



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Año de la universalización de la salud”

ESSE2020-INT-0089036

San Martín de Porres 30 de diciembre 2020

**OFICIO MÚLTIPLE N° 590 -2020-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.02-ASGESE**

Señores:

Directores de la Instituciones Educativas Públicas

Presente. -

Asunto : CIERRE OPORTUNO DE LOS CASOS REPORTADOS EN EL PORTAL SISEVE EN LAS IE PÚBLICAS Y PRIVADAS - 2020

Referencia : Decreto supremo N°004 – 2018 MINEDU  
Resolución Ministerial N°274 – 2020 MINEDU  
Resolución Viceministerial N°262 – 2019 MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de la referencia, mediante el cual se aprueban los “Lineamientos para la Gestión Escolar, la prevención y la atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes” y las “Disposiciones que regulan la administración y el uso del PORTAL SISEVE en las instancias de gestión educativa descentralizada”.

Así mismo en el estado actual de la emergencia sanitaria, los espacios educativos virtuales también pueden ser afectados por la violencia escolar en redes o en los hogares, y así mismo las acciones de atención se encuentran enmarcados en la Resolución Ministerial N° 274 – 2018 MINEDU de fecha 14 de julio 2020, el cual precisa la actualización del “Anexo 3 Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004 – 2018 –MINEDU.

En este sentido, para el cierre del año escolar 2020 el director conjuntamente con el responsable de convivencia deberá considerar la verificación del cumplimiento de las acciones en la plataforma del SISEVE de acuerdo a la norma establecida en relación a la atención frente a la violencia escolar, así mismo considerar en el PLAN DE TUTORÍA Y CONVIVENCIA ESCOLAR acciones preventivas y promocional para el 2021, las mismas que deberán favorecer el bienestar y logro de aprendizajes de los estudiantes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.



**Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL02

AAPP/D.UGEL.02  
MLP/J.ASGES  
ECM/C.ESSE  
GSP/AESSE